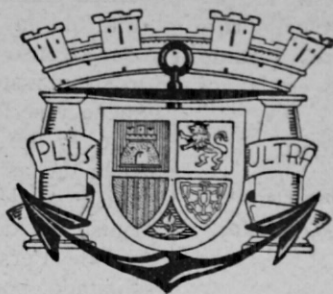


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SUBSECRETARIA.—Concede licencia a un escribiente de la segunda Sección del C. A. S. T. A.

SECCION DE PERSONAL.—Destino a un auxiliar de Artillería.—Retiro de un auxiliar de Electricidad y Torpedos.—Concede la continuación en el servicio a un cabo electricista.—Resuelve instancia de un cabo de marinería.

SERVICIO TECNICO-INDUSTRIAL DE ARTILLERIA.—Concede pensión de Gran Cruz de San Hermenegildo al general de brigada de Artillería don J. Marabotto.

SECCION DE MAQUINAS.—Concede permuta de destinos a dos primeros maquinistas.—Concede enganche al personal que expresa.—Concede pensión de Cruz de San Hermenegildo al comandante maquinista don H. López.

SECCION DE INTENDENCIA.—Sobre entrega de la Intendencia de la Escuadra.

Concurso.

Aviso.

A V I S O

A fin de evitar los perjuicios que se irrojan a los señores suscriptores con la suspensión del envío del DIARIO OFICIAL se recuerda la conveniencia de que las suscripciones que vencen en 31 de diciembre de 1935 sean renovadas antes del 31 de enero de 1936, remitiéndose el importe al Administrador del DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA, acompañado de una de las fajas con que se sirve el periódico y expresando, para mayor claridad, el número del giro, el cual debe imponerse con el mismo nombre que figure en la faja.

Las reclamaciones de números del DIARIO OFICIAL que hayan dejado de recibir los suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, dentro de los dos días siguientes a su fecha.

En provincias y en el extranjero se entenderá ampliado el anterior plazo en ocho días.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número.

En los pedidos, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de COLECCION LEGISLATIVA, atrasados, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de COLECCION al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indíquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

A fin de evitar en lo posible el extravío de pliegos de la COLECCION LEGISLATIVA, los suscriptores a dicha publica-

ción (tanto oficiales como particulares) dejarán de recibirla por pliegos, recibíendola en su lugar de una sola vez cuando esté totalmente publicada. Por lo tanto no se admitirán suscripciones a la COLECCION LEGISLATIVA más que por años completos.

Aquellas personas o entidades que deseen recibirla encuadrada, lo manifestarán a esta Administración y enviando juntamente con la nota de la inscripción que deseen se imprima en el lomo, la cantidad de CINCO pesetas por gastos de encuadración y envío.

Dichos suscriptores continuarán recibiendo, como hasta ahora, el DIARIO OFICIAL a que tiene derecho toda suscripción a la COLECCION LEGISLATIVA.

Sección oficial

ORDENES

SUBSECRETARIA

Cuerpo de Auxiliares de Servicios Técnicos de la Armada.

Se conceden dos meses de licencia por enfermo con todo el sueldo, para Madrid, al escribiente de la segunda Sección del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Téc-

nicos de la Armada César Izquierdo Caño, destinado en el Ramo de Ingenieros del Arsenal de la Base naval principal de Cartagena, debiendo percibir sus haberes durante la misma por la Habilitación a que pertenece en la actualidad.

17 de enero de 1936.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señores...

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo de Auxiliares de Artillería.

Este Ministerio ha dispuesto que el auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de Artillería D. Santiago Angel Rivera Martorell, al terminar la licencia que por enfermo disfruta, pase asignado a la Subsecretaría de este Ministerio.

16 de enero de 1936.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Cuerpo de Auxiliares de Electricidad y Torpedos.

Por cumplir en 31 de marzo próximo la edad reglamentaria para ello, este Ministerio ha dispuesto que el oficial primero del Cuerpo de Auxiliares de Electricidad y Torpedos, en situación de reserva, D. Fulgencio Ibáñez Besó cause baja en la expresada fecha en la situación citada y pase a la de retirado, con el haber con que sea clasificado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado.

16 de enero de 1936.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
•Señores...

Marinería.

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al cabo electricista, de la dotación del crucero *Almirante Cervera*, Julio Pérez Yáñez, por tres años en segunda campaña voluntaria, computables a partir de 2 de enero del año en curso.

13 de enero de 1936.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Dada cuenta de instancia elevada por el cabo de marinería, de la dotación del destructor *Almirante Valdés*, José Alfonso Rigal, en súplica de que quede sin efecto la Orden ministerial que desestimaba su expediente de enganche y se le considere incurso en lo que establece el artículo 27 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Régimen de las Escuelas de marinería, aprobado por Orden ministerial de 12 de julio de 1933 (D. O. núm. 172), este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto no procede acceder a lo solicitado, por cuanto el recurrente no se halla incurso en el Reglamento de Escuelas, cuyos beneficios invoca, declarándose en su virtud firme y subsistente la Orden ministerial de 5 de diciembre último (D. O. núm. 279) que desestimaba el expediente de enganche del solicitante.

16 de enero de 1936.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

SERVICIO TECNICO-INDUSTRIAL DE ARTILLERIA

Orden de San Hermenegildo.

Este Ministerio ha dispuesto se publique en Marina la siguiente Orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 13 del corriente mes:

“Excmo. Sr.: En Orden de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y cinco (D. O. núm. 299), se dice al señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo lo siguiente: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al General de brigada de Artillería de la Armada, en situación de segunda reserva D. Juan Marabotto Hostos para la pensión de Gran Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de dieciséis de julio último, fecha en que cumplió el plazo reglamentario, debiendo percibirla desde el primero de agosto del año en curso por la Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, previa deducción de las cantidades que le han sido abonadas por pensión de Placa a partir de esta última fecha inclusive.”

Lo que de orden del señor Ministro traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.

20 de enero de 1936.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de los Servicios Técnico-Industriales de Artillería.

Señores...

SECCION DE MAQUINAS

Cuerpo de Maquinistas.

Este Ministerio ha dispuesto acceder a la permuta de destinos solicitadas por los primeros maquinistas D. Antonio Bouza Quiroga y D. José Casais Corral, en el sentido de que el primero pasará al dique seco del Arsenal de Ferrol y el segundo a los talleres de la Ayudantía Mayor del mismo Arsenal, en las condiciones que determina el artículo 4.º del vigente Reglamento para provisión de destinos.

17 de enero de 1936.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.
Señores...

Fogoneros.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por las Secciones de Máquinas e Intendencia, ha resuelto conceder la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de fogoneros que a continuación se relaciona y en la forma que al frente de cada uno se indica.

17 de enero de 1936.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Genreal Jefe de la Sección de Máquinas.
Señores...

Relación de referenciã.

Cabos de fogoneros:

José Guerrero Ponce.—*Jaime I.*—Tres años en cuarta desde 30 de diciembre último.

José López Fernández.—*Torpedero Número 3.*—Tres años en tercera desde 3 de febrero próximo.

Diego García García.—*Escuelas de tiro naval "Janer".*—Tres años en cuarta desde 22 de marzo próximo.

Nicanor Martínez Fernández.—*Almirante Cervera.*—Tres años en tercera desde 20 de febrero próximo.

Fogoneros preferentes:

Ricardo Barcia Castro.—*Cánovas del Castillo.*—Tres años en cuarta desde 23 de febrero próximo, por tener ochenta y un días de abono por permanencia en aguas de Africa, debiendo descontársele la parte proporcional de prima y vestuario no devengados.

Francisco Rodríguez Montes.—*Arcila.*—Tres años en segunda desde 20 de mayo último, por tener setenta y un días de abono por permanencia en aguas de Africa, debiendo descontársele la parte proporcional de prima y vestuario no devengados.

José Capote Iglesias.—*República.*—Tres años en cuarta desde 17 de febrero próximo.

Secundino Cobas Méndez.—*Jaime I.*—Tres años en tercera desde 21 de febrero próximo.

José Ruiz Aguera.—*Velasco.*—Un año, cuatro meses y un día desde 9 de marzo próximo, con arreglo al artículo 42 del Reglamento de fogoneros.

Juan Ros Tomás.—*Arsenal de Cartagena.*—Tres años en sexta desde 25 de enero actual.

Manuel Ribera Jiménez.—*Torpedista Hernández.*—Tres años en quinta desde 12 de marzo próximo.

Joaquín Gago Rivero.—*Dato.*—Tres años en segunda desde 2 del actual.

Manuel Freire Fonte.—*Libertad.*—Tres años en tercera desde 13 de febrero próximo.

Vicente Balda Martínez.—*Dato.*—Tres años en primera desde 10 de octubre último.

Ramón Barreiro Barral.—*Libertad.*—Tres años en primera desde 10 de octubre último.

Marineros fogoneros:

José Lores Domínguez.—*España.*—Tres años en segunda desde 2 del actual.

José Gómez Prado.—*Arsenal de Ferrol.*—Tres años en primera desde 8 de marzo próximo.

Salvador Cánovas Martínez.—*Alsedo.*—Tres años en segunda desde 2 del actual.

Ginés Martínez Perales.—*República.*—Tres años en segunda desde 2 del actual.

Manuel Cordero Monforte.—*Churruca.*—Tres años en segunda desde 2 de enero actual.

Juan Vallejo González.—*Churruca.*—Tres años en segunda desde 2 de enero actual.

Manuel González Martínez.—*Almirante Cervera.*—Tres años en segunda desde 2 de enero actual.

Orden de San Hermenegildo.

Este Ministerio ha dispuesto se publique en Marina la siguiente Orden expedida por el Ministerio de la Guerra en seis de enero del corriente año:

"En Orden de fecha veintiséis de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 299), se dijo al señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo lo siguiente:

Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al comandante maquinista de la Armada D. Hermenegildo López Simonet para la pensión de la Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de veinticinco de junio último, fecha en que cumplió el plazo reglamentario, debiendo percibirla a partir del primero de junio del año en curso."

Lo que se traslada a V. E. para su conocimiento y efectos.

17 de enero de 1936.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.
Señores...

SECCION DE INTENDENCIA

Indeterminado.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Intendencia, ha dispuesto que al efectuar la entrega de la Intendencia de la Escuadra, suprimida por el Decreto de 10 de octubre último (D. O. núm. 234), el archivo de la misma deberá quedar a cargo del Habilitado del buque insignia, así como la máquina de escribir. Las listas de embarque y toda la documentación referente a transportes será autorizada por los Habilitados de los bu-

ques independientemente, y la documentación mensual de haberes de los buques de dicha Escuadra será remitida directamente por los Habilitados respectivos a la Ordenación General de Pagos del Ministerio.

20 de enero de 1936.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

CONCURSOS

ASOCIACIÓN BENÉFICA PARA HUÉRFANOS DE LOS CUERPOS
PATENTADOS DE LA ARMADA

Colegio de huérfanos.

Se abre un concurso para proveer una plaza de Inspector instructor en el Colegio de Huérfanos de la Armada en la Ciudad Lineal (Madrid). Los solicitantes, que no podrán tener cumplidos los cuarenta años de edad, dirigirán sus instancias al Excmo. Sr. Director dentro de los diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio, acompañando a éstas los títulos, informes, certificados, hojas de servicios y antecedentes morales que puedan servir como notas de mérito para los concursantes. El elegido sufrirá un reconocimiento médico, del cual dependerá su ingreso provisional, que no será definitivo hasta los dos meses de ejercer el cargo, si, a juicio de la Junta facultativa del Colegio, ha demostrado aptitudes para el mismo, y sin derecho a más indemnización que el sueldo correspondiente al tiempo que haya permanecido en él. Al Inspector se le facilitará alimentación, habitación, mobiliario, ropa de cama y lavado de la personal y sueldo de dos mil trescientas cuarenta (2.340 pesetas) pesetas percibidas en dozavas partes. Las obligaciones, deberes y derechos del Inspector instructor están en la Dirección del Colegio a disposición de los peticionarios para su examen.

Madrid, 16 de enero de 1936.—El Vicealmirante Presidente, *Salvador Buhigas Abad.*

AVISO

ASOCIACIÓN BENÉFICA PARA HUÉRFANOS DE LOS CUERPOS
PATENTADOS DE LA ARMADA

Junta general ordinaria.

Para dar cumplimiento a los artículos 11 y 35 del Reglamento de esta Benéfica Asociación, se convoca en nombre del Excmo. Sr. Presidente D. Salvador Buhigas Abad a Junta general ordinaria que se celebrará en la Sala de Juntas del Ministerio de Marina, piso tercero, el día 27 de febrero, a las once y media de la mañana.

En el caso de no poder celebrarse la citada Junta general por falta de número de asociados se reunirá seguidamente sin más citación en el mismo local.

Madrid, 18 de enero de 1936.—El Secretario, *Ubaldo Montojo.*

Junta general extraordinaria.

Presentado escrito firmado por el asociado capitán de corbeta D. Arturo Génova y 260 asociados más, solicitando Junta general extraordinaria para modificar el artículo 56 del Reglamento (y demás con él relacionados), en el sentido de que las huérfanas sigan disfrutando los beneficios pasados los veintiún años; el Excmo. Sr. Presidente, cumplimentando el artículo 40 del punto tercero, convoca a Junta general extraordinaria para el día 27 de febrero, a las doce de la mañana, en la Sala de Juntas del Ministerio de Marina, piso tercero, por su iniciativa para aumentar los beneficios a los huérfanos que ingresen en las Academias Militares y Escuela Naval y a los que cumplan veintiún años y a petición de los 261 asociados para aumentar la edad de los beneficios de las huérfanas. De no reunirse el número de socios reglamentarios se celebrará seguidamente sin más citación y en el mismo local.

Madrid, 18 de enero de 1936.—El Secretario, *Ubaldo Montojo.*

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE MARINA